## ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 322/24

En Crespo, a los dias del mes de Oli Orem Colde 20.24 siendo las 12.19 foras, se
constituye/n, Inspector/es, del Juzgado de Faltas
Municipal, en calle N° 461. de Crespo, Entre Ríos,
propiedad de COSCO COSCO CON CON CON domicilio postal en calle
ticted del liter 188 de la localidad
de Manonte - Ente Riss (C.P.) 30 Sy se constata que
el terreno se encuentra sucio, no se na
restizado el conte y la limprezadel mismo,
seção la salvatado mediante activireación en
Jeans 14/11/24
Infringiendo el/los art/s
lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.
Se adjuntan imágenes fotográficas
Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que
comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de
poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia
circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el
emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por
las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la
seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil
siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin
más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de
identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros
correspondientes.
Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado
será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un
impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.
Notificado ZULMAFigura PRALICO
ADD A MARPERSTANDER
MUNICIPALIDAD DE CRESTOS